



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2013-CMPF

Ferreñefe, 01 de Febrero del 2013

POR TANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Enero del 2013, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

Carta N° 006-2012-CCD"MS"-F, Expediente N° 14216 de fecha 18 de Diciembre del 2012, presentada por el Centro Cultural Deportivo "Mariscal Sucre", Informe N° 123-2012 MPF/GPDEL-DPE.LF, con Expediente N° 1574 de fecha 26 de Diciembre del 2012, emitido por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre: Exoneración de Derecho de Evento Bailable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Titular Preliminar parte in fine del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, mediante Carta N° 006-2012-CCD”MS”-F, Expediente N° 14216 de fecha 18 de Diciembre del 2012, presentada por el Centro Cultural Deportivo “Mariscal Sucre”, hace conocer al Titular del Pliego, que el propósito de su misiva es para manifestar que su institución deportiva, con más de 50 años de fundación, recientemente reconocida y condecorada por la Municipalidad de Ferreñafe con la “Medalla de la ciudad” por su trayectoria deportiva y logros obtenidos, se está próximo a participar del Campeonato de selección y competencia de primera División 2013 que organiza la liga Distrital de fútbol de la ciudad de Ferreñafe. En tal sentido se proponen a conformar un equipo sólido y competitivo, con aspiraciones al título y representar a Ferreñafe en la Copa Perú, por lo que están avocados a obtener fondos económicos para tal objetivo, inclusive aportando de su peculio solo por amor al deporte. Por lo que solicitan que el Concejo EXONERE del pago correspondiente de la actividad Bailable a realizarse el día Domingo 24 de febrero 2013 en el Local denominado “El Gran Mister”. Concluyen manifestando que hacer deporte en nuestra ciudad es una tarea titánica, los dividendos tienen un déficit económico que asumirán los socios e hinchas, porque los apasiona el fútbol y porque, en nuestro caso, son una institución seria y de trayectoria.

Que, mediante Informe N° 123-2012 MPF/GPDEL-DPE.LF, con Expediente N° 1574 de fecha 26 de Diciembre del 2012, presentado por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento, hace conocer que se ha recepcionado Carta N° 006-2012-CCD”MS”-F, Expediente N° 14216 de fecha 18 de Diciembre del 2012, presentada por el Centro Cultural Deportivo “Mariscal Sucre”, donde solicita al Sr. Alcalde, la exoneración de pago por la realización del evento Bailable, para el día 24 de Enero del 2013; al respecto indica que la exoneración de pagos de derechos, se realiza a través de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en art. 9°, inciso 8), concordante con el art. 40° de la misma norma. Agrega que el importe por derecho de pago, materia de lo solicitado, es S/ 474.50 Nuevos Soles según liquidación que anexa;

Que, los actuados referidos en los considerandos precedentes, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo, se procedió a la votación como sigue: **A favor de la aprobación de la Solicitud sobre exoneración de pago de la actividad bailable presentada por el Centro Cultural Deportivo "Mariscal Sucre"**; SIETE (07) votos de los Señores Regidores; Dra.- Martha Valera García Urrutia, Prof.- Raúl Cobeñas Quezada, Srta.- Ericka Suysuy Chambergo, Sr.- Genaro Silva Guillermo, Prof.- Abraham Cardozo Pérez, Sr.- Ramón Bereche Tejada, Srta.- Cindy Plaza Salazar; **ABSTENCIÓN:** DOS (02) votos de los Señores Regidores; Prof.- María Isabel Parraguez carrasco, Abog.- Juan Pedro Guevara Bellodas **CONCLUSIÓN: POR MAYORÍA** se acordó **APROBAR** la Solicitud presentada por el Centro Cultural Deportivo "Mariscal Sucre"; esto es exonerar el pago por Derecho de evento bailable por el importe de S/ 474.50 Nuevos Soles a realizarse el día 24 de Febrero del 2013 en el Local denominado "El Gran Mister";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de derechos municipales por el importe de Cuatrocientos Setenta y cuatro y 50/100 Nuevos Soles (S/ 474.50) a favor del Centro Cultural Deportivo "Mariscal Sucre"; por la realización del evento Bailable el día 24 del mes de Febrero del año 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, a través de la División de promoción Empresarial y Licencias, en coordinación con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Gerencia de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo **encargar** a la Unidad de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Secretaría General la Publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios de ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
Mg. Edilberto Barrios Román
ALCALDE (*)